



ACUERDO No. CSJCEA23-2
12 de enero de 2023

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Sexto Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo Escribiente Nominado de Juzgado de Circuito código 260914”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 12 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Que si bien es cierto en el mes de diciembre se publicó la vacante del cargo de Escribiente Nominado para el Juzgado Tercero Penal del Circuito Mixto de Valledupar, se aclara que el Acuerdo PCSJA22-12026 del 19 de diciembre de 2022, ordena en su Artículo 27: “...Modificar la denominación del Juzgado 003 Penal del Circuito con funciones mixtas de Valledupar (20013104003) a Juzgado 006 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Valledupar”.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juzgado Sexto Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente Nominado de Juzgado de Circuito código 260914, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO - NOMINADO- CODIGO 260914						
JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR						
#	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1045729365	363,06	164	36,56	20	583,62
2	72311547	318,65	173	5,06	0	496,71

Acuerdo Hoja No. 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los doce (12) días del mes de enero de 2023

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO

Presidente

JHDSV/jcuc